



**EVALUACIÓN PLAN ANTICORRUPCIÓN Y ATENCIÓN AL
CIUDADANO EN EL DISTRITO
(Vigencia 2019)**

De conformidad a lo establecido en el artículo 73 de la
Ley 1474 de 2011 “Estatuto Anticorrupción y otras disposiciones”.

Bogotá, D.C., mayo de 2019



Evaluación Plan Anticorrupción y
Atención al Ciudadano en el Distrito
Vigencia 2019.

Veedor Distrital
Jaime Torres-Melo

Viceveedor Distrital
Daniel García Cañón

Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos
Juan Carlos Rodríguez Arana

Veedora Delegada para la Contratación
Tatiana Mendoza Lara

Veedor Delegado para la Eficiencia Administrativa y Presupuestal
Jasson Cruz Villamil

Veedor Delegado para la Participación y los Programas Especiales
Diego Fernando Maldonado Castellanos

Jefe Oficina Asesora de Planeación
Jairo Edison Tirado

Jefe Oficina Asesora Jurídica
María José del Río Arias

Equipo de Trabajo
Proyecto “Transparencia, Derecho de Acceso a la Información Pública y Medidas Anticorrupción”

Francy Alba Abril
Carolina Rodríguez
Felipe Franco
Rafael Espejo

Tabla de Contenido

Introducción	4
1. Generalidades de la evaluación	5
1.1 Entidades evaluadas	5
1.2 Normatividad y lineamientos	6
1.3 Periodo de evaluación.....	7
2. Resultados Generales.....	7
2.1 Gestión del riesgo de corrupción - Mapa de riesgos de corrupción	7
2.2 Rendición de cuentas.....	8
2.3 Mecanismos para mejorar el servicio a la ciudadanía.....	11
2.4 Mecanismos para la Transparencia y acceso a la información	14
2.5 Iniciativas adicionales: Plan de gestión de integridad.....	17
3. Recomendaciones	19
3.1 Mapa de riesgos de Corrupción.....	19
3.2 Rendición de cuentas.....	20
3.3 Mecanismos para mejorar el servicio a la ciudadanía.....	20
3.4 Mecanismos para la transparencia y acceso a la información.....	21
3.5 Iniciativas adicionales: Plan de gestión de integridad.....	22
4. Referencias	24

Lista de Tablas

<i>Tabla 1.</i> Entidades evaluadas PAAC 2019	5
<i>Tabla 2.</i> Normatividad	6
<i>Tabla 3.</i> Subcomponente de información de calidad y en lenguaje comprensible	9
<i>Tabla 4.</i> Subcomponente de diálogo de doble vía con la ciudadanía y sus organizaciones	10
<i>Tabla 5.</i> Subcomponente incentivos de cultura de rendición.....	10
<i>Tabla 6.</i> Subcomponente estructura administrativa	11
<i>Tabla 7.</i> Subcomponente de fortalecimiento canales de atención	12
<i>Tabla 8.</i> Subcomponente normativo y procedimental	13
<i>Tabla 9.</i> Subcomponente relacionamiento con el ciudadano.....	14
<i>Tabla 10.</i> Subcomponente transparencia activa.....	15
<i>Tabla 11.</i> Subcomponente transparencia pasiva	16
<i>Tabla 12.</i> Subcomponente criterio diferencial y accesibilidad	17
<i>Tabla 13.</i> Subcomponente monitoreo del acceso a la información pública.....	17
<i>Tabla 14.</i> Entidades que no cuentan con plan de gestión de integridad.....	18
<i>Tabla 15.</i> Entidades y su estado de plan de gestión de integridad	18

Introducción

La Veeduría Distrital como parte de sus funciones de generar acciones preventivas a las Entidades Distritales, realiza una evaluación de los Planes Anticorrupción y Atención al Ciudadano - PAAC publicados durante la vigencia 2019, con el fin de identificar la publicación del plan en el sitio web de las entidades y revisar los contenidos de estos planes de acuerdo al cumplimiento del artículo 73 del Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 de 2011), la cual establece que las entidades de orden nacional, departamental y municipal deben contar con una estrategia anticorrupción que permita a la entidad identificar los posibles riesgos, y las acciones de mitigación.

En el marco del Proyecto Estratégico “Transparencia, Derecho de Acceso a la Información Pública y Medidas Anticorrupción”, la Veeduría Distrital realiza este ejercicio, dada la importancia de esta herramienta para la planeación de acciones encaminadas a la lucha contra la corrupción y el fortalecimiento de la acción preventiva desde las entidades distritales.

A partir de la formulación e implementación de los Planes, las entidades dan a conocer de manera consolidada las acciones específicas para la detección y prevención de riesgos de corrupción. El PAAC tiene como objetivo afianzar la confianza de la ciudadanía en las instituciones por medio de la interacción en la entrega de información pública, procesos de rendición de cuentas y la mejora en los trámites establecidos para la adecuada prestación de bienes y servicios.

Este documento presenta el resultado del ejercicio de revisión del PAAC para la vigencia 2019 que se realizó con 41 entidades del Distrito, determinando los resultados generales en cinco de los seis componentes del Plan a saber: i) Gestión del riesgo de corrupción – Mapa de Riesgos de Corrupción; ii) Rendición de cuentas; iii) Mecanismos para mejorar la Atención al Ciudadano; iv) Mecanismos para la Transparencia y Acceso a la Información y v) Iniciativas adicionales. A partir de los resultados se realizan una serie de recomendaciones para cada uno de los componentes, con el fin de entregar insumos para realizar ajustes que permitan mejorar los procesos anticorrupción al interior de las entidades distritales.

Las actuaciones de la Veeduría Distrital son de carácter preventivo y no implican coadministración o injerencia en las decisiones de las entidades distritales, por lo que en ejercicio de la autonomía administrativa son las propias entidades las que deben tomar las decisiones que estimen pertinentes. Por lo anterior, los documentos que emite la Veeduría Distrital sirven como guías de orientación para la Administración Distrital, no son de carácter vinculante y podrán ser acogidos como parámetro de recomendación en los casos en que resulte aplicable.

1. Generalidades de la evaluación

1.1 Entidades evaluadas

A continuación se identifican las entidades Distritales a las cuales se les revisó el PAAC vigencia 2019.

Tabla 1. Entidades evaluadas PAAC 2019

<i>Sector</i>	<i>#</i>	<i>Entidad</i>	<i>Sigla</i>
Gestión Pública	1	Secretaría General Alcaldía Mayor de Bogotá	SG
	2	Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital	DASCD
Gobierno	3	Secretaría Distrital de Gobierno	SDG
	4	Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público	DADEP
	5	Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal	IDPAC
Hacienda	6	Secretaría Distrital de Hacienda	SDH
	7	Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones	FONCEP
	8	Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital	UAECD
Planeación	9	Secretaría Distrital de Planeación	SDP
Desarrollo Económico, Industria y Turismo	10	Secretaría Distrital de Desarrollo Económico	SDDE
	11	Instituto para la Economía Social	IPES
	12	Instituto Distrital de Turismo	IDT
Educación	13	Secretaría de Educación Distrital	SED
	14	Instituto Distrital para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico	IDEP
	15	Universidad Distrital Francisco José de Caldas	UDISTRITAL
Salud	16	Secretaría Distrital de Salud	SDS
Integración Social	17	Secretaría Distrital de Integración Social	SDIS
	18	Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud	IDIPRON
Cultura, Recreación y Deporte	19	Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte	SDCRD
	20	Instituto Distrital de Recreación y Deporte	IDRD
	21	Orquesta Filarmónica de Bogotá	OFB
	22	Instituto Distrital de Patrimonio Cultural	IDPC
	23	Fundación Gilberto Álzate Avendaño	FUGA
	24	Instituto Distrital de las Artes	IDARTES
Ambiente	25	Secretaría Distrital de Ambiente	SDA
	26	Jardín Botánico de Bogotá "José Celestino Mutis"	JBB
	27	Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático	IDIGER
Movilidad	28	Secretaría Distrital de Movilidad	SDM
	29	Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	UAEUMV
	30	Instituto de Desarrollo Urbano	IDU
Hábitat	31	Secretaría Distrital de Hábitat	SDHábitat
	32	Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos	UAESP
	33	Caja de Vivienda Popular	CVP
Mujer	34	Secretaría Distrital de la Mujer	SDMujer
Seguridad, Convivencia y Justicia	35	Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia	SCJ
	36	Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá	UAECOB
Gestión Jurídica	37	Secretaría Jurídica Distrital	SJD
Corporación Pública	38	Concejo de Bogotá	CB

Sector	#	Entidad	Sigla
Entidad de control	39	Contraloría de Bogotá	CONB
	40	Personería de Bogotá	PB
	41	Veeduría Distrital	VD

Fuente: Elaborada por la Veeduría Distrital.

1.2 Normatividad y lineamientos

A continuación se presenta la normatividad y lineamientos que se tuvieron en cuenta para la evaluación del PAAC vigencia 2019, con el fin de identificar las leyes que soportan los componentes que componen el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano.

Tabla 2. Normatividad

Tema	Normatividad	Contenidos
Plan Anticorrupción y de Atención al ciudadano	Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción	Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
	Decreto 4637 de 2011	Crea la Secretaría de Transparencia en el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.
	Decreto 2641 de 2012	Por el cual se reglamentan los artículos 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011.
	Decreto 1649 de 2014	Señala funciones de la Secretaría de Transparencia: 13) Señalar la metodología para diseñar y hacer seguimiento a las estrategias de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano que deberán elaborar anualmente las entidades.
	Decreto 1081 de 2015	Señala la metodología para elaborar la estrategia de lucha contra la corrupción la contenida en el documento “Estrategias para la construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano”.
Rendición de cuentas	CONPES 3654 de 2010	Presenta lineamientos de política para consolidar la rendición de cuentas como un proceso permanente entre la rama ejecutiva y los ciudadanos.
	Ley 1757 de 2015	Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática.
Acceso a la información pública	Ley 1712 de 2014	Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.
	Decreto 1081 de 2015	Disposiciones generales en materia de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional.
	Resolución 3564 de 2015 del Ministerio de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones	Lineamientos respecto de los estándares de publicación y divulgación de la información, y accesibilidad en medios electrónicos.

<i>Tema</i>	<i>Normatividad</i>	<i>Contenidos</i>
Servicio al ciudadano	Ley 1755 de 2015	Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
	CONPES 3785 de 2015	Política Nacional de Eficiencia Administrativa al Servicio del Ciudadano
Código de Integridad	Decreto 118 de 2018	Por el cual se adopta el Código de Integridad del Servicio Público, se modifica el Capítulo II del Decreto Distrital 489 de 2009, "por el cual se crea la Comisión Intersectorial de Gestión Ética del Distrito Capital", y se dictan otras disposiciones de conformidad con lo establecido en el Decreto Nacional 1499 de 2017.
	Lineamiento Guía para la Implementación del Código de Integridad en el Distrito Capital	El lineamiento presenta la relación directa entre el desarrollo de una cultura ética y de integridad con el fomento de la transparencia y de la no tolerancia con la corrupción, mediante el desarrollo de estrategias orientadas no sólo al reconocimiento de valores sino a la apropiación de comportamientos por parte de los servidores públicos, que permitirán a su vez el fortalecimiento del servicio público.

Fuente: Elaborada por la Veeduría Distrital.

1.3 Periodo de evaluación

Esta evaluación comprendió los PAAC para la vigencia 2019 de 41 entidades distritales, mencionadas anteriormente, cuya publicación debía realizarse a más tardar el 31 de enero del presente año, en cumplimiento del artículo 2.1.4.8 del Decreto 1081 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República". Una vez verificada su publicación el 1 de febrero de 2019, se procedió a la revisión de los contenidos publicados en el mes de febrero.

2. Resultados Generales

Para la evaluación de Planes Anticorrupción y de Atención al Ciudadano de la vigencia 2019, se encontró que para dar cumplimiento a la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión –MIPG las 37 entidades distritales elaboraron y publicaron el PAAC de manera completa dentro del Plan de Acción Institucional y publicaron de forma separada el PAAC de acuerdo a la estructura que venían manejando anteriormente. Se pudo identificar que los Planes de Acción Institucional publicados tienen formatos y estructuras diferentes en cada entidad, lo cual dificulta la lectura y comprensión de estos documentos para la ciudadanía en general.

2.1 Gestión del riesgo de corrupción - Mapa de riesgos de corrupción

Uno de los componentes del PAAC es el mapa de riesgos de corrupción. La construcción de los mapas tiene como objetivo identificar los posibles riesgos de corrupción a los cuales se puede ver enfrentada la entidad y de esta manera identificar acciones preventivas para evitar su

materialización. En la evaluación de PAAC 2019 se identificaron los siguientes aspectos en la elaboración de este instrumento:

- Se evidenció que dentro de las acciones de control no se establece un periodo específico, para la realización de la implementación de estas acciones, apoyando la prevención de los riesgos identificados.
- Es necesario destacar la importancia de incluir el proceso de contratación, dentro de la matriz de riesgos de corrupción, puesto que varias de las entidades no lo evidenciaron y este es uno de los procesos donde se identifica mayor cantidad de riesgos de corrupción.
- Es importante contar con un monitoreo y revisión que establezca acciones, responsables e indicadores dentro de la matriz de riesgos de corrupción, con el fin de identificar qué áreas dentro de la entidad serán las encargadas de realizar el seguimiento y de cumplir con los indicadores establecidos.
- El formato utilizado para la creación de la matriz de riesgos de corrupción, no es unificado teniendo en cuenta la Guía para la Administración del Riesgo y el diseño de controles en entidades públicas del Departamento Administrativo de la Función Pública.
- Se evidenció que el Departamento Administrativo del Espacio Público, la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, el Instituto Distrital de las Artes y la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, no publicaron el mapa de riesgos de corrupción en las páginas web de sus entidades.

2.2 Rendición de cuentas

El segundo componente evaluado fue el de rendición de cuentas, en el cual se revisaron los parámetros que deben cumplir las entidades distritales para garantizar que dicha rendición sea un proceso permanente en el cual se informe, explique y dé a conocer los resultados de la gestión a la ciudadanía, a otras entidades públicas, grupos de interés y organismos de control.

a. Información de calidad y en lenguaje comprensible

Dentro de este subcomponente, se revisó que las acciones apuntaran a la generación de datos y contenidos para el ejercicio de rendición de cuentas cumpliera con estándares de calidad y disponibilidad, y con un lenguaje comprensible al ciudadano al ser generada de manera oportuna, objetiva, veraz, completa, reutilizable, procesable y disponible en formatos accesibles (Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, 2015, p. 29). Al respecto, cabe señalar las siguientes observaciones:

- De las 41 entidades evaluadas, 20 de ellas planearon la elaboración y publicación de información relacionada con el proceso de rendición de cuentas, principalmente la estrategia o plan para la realización de este ejercicio.

- Las entidades públicas no dispusieron la realización de actividades dirigidas a entregar información previa al ejercicio de la rendición de cuentas, más allá de la generación de información contenida en informes de gestión.
- La Secretaria Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia fue la única entidad que dispuso la realización del ejercicio de rendición de cuentas con asistencia de traductores, con lo cual se aborda el acceso a la información de este espacio desde un criterio diferencial, a partir del cual se adecuan los medios de comunicación para facilitar el acceso a las personas que se encuentran en situación de discapacidad (Ley 1712, 2014, art. 8).

Tabla 3. Subcomponente de información de calidad y en lenguaje comprensible

Entidades con debilidades en su componente de información de calidad y en lenguaje comprensible	<ol style="list-style-type: none"> 1. Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público 2. Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones 3. Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital 4. Secretaría Distrital de Desarrollo Económico 5. Instituto Distrital para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico 6. Secretaría Distrital de Salud 7. Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte 8. Fundación Gilberto Álzate Avendaño 9. Instituto Distrital de las Artes 10. Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático 11. Secretaría Distrital de Hábitat 12. Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos 13. Contraloría de Bogotá 14. Veeduría Distrital
---	--

Fuente: Elaborada por la Veeduría Distrital.

b. Diálogo de doble vía con la ciudadanía y sus organizaciones

Para el elemento de “diálogo” que comprende un ejercicio de rendición de cuentas, se busca permitir la sustentación, explicación o respuesta de la administración ante las inquietudes de los ciudadanos (Secretaría de Transparencia, 2015, p. 29). Esto se logra a partir del espacio de rendición de cuentas dispuesto por la entidad, que generalmente se da con la realización de una audiencia pública. Ahora bien, existen otros escenarios de diálogo más detallados que habilitan un contacto directo con la población, y que pueden realizarse de manera presencial, por segmentos o por medio del uso de nuevas tecnologías. Dentro de la revisión de este subcomponente cabe destacar las siguientes observaciones:

- Siete de las 41 entidades evaluadas no planearon actividades de diálogo con la ciudadanía, adicionales al espacio principal de rendición de cuentas (ver Tabla 4).
- Entidades como el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte y la Secretaría Distrital de Movilidad dispusieron la realización de espacios diferenciados para grupos de interés.

- Los espacios de diálogo ciudadano en los PAAC están planeados principalmente de manera presencial. No se evidenció que las entidades utilizaran espacios virtuales o diferentes a los presenciales para la realización de estas actividades con la ciudadanía.

Tabla 4. Subcomponente de diálogo de doble vía con la ciudadanía y sus organizaciones

Entidades que no establecen con espacios de dialogo adicionales a la audiencia de rendición de cuentas	<ol style="list-style-type: none"> 1. Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público 2. Secretaría Distrital de Planeación 3. Secretaría Distrital de Integración Social 4. Fundación Gilberto Álzate Avendaño 5. Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático 6. Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos 7. Contraloría de Bogotá
--	--

Fuente: Elaborada por la Veeduría Distrital.

c. Incentivos para motivar la cultura de la rendición y petición de cuentas

Las entidades públicas pueden disponer de incentivos que permitan promover una cultura de rendición de cuentas, como premios y controles orientados a reforzar el comportamiento de los servidores públicos y los ciudadanos. Otras medidas de reforzamiento pueden incluir la realización de capacitaciones, sensibilizaciones y acompañamientos, así como el reconocimiento de experiencias exitosas (Secretaría de Transparencia, 2015, p. 29). En este sentido, la revisión del subcomponente arrojó los siguientes resultados:

- De las 41 entidades evaluadas, seis de ellas propusieron un incentivo para motivar la cultura de rendición de cuentas, diferente a acciones de capacitación y/o sensibilización.

Tabla 5. Subcomponente incentivos de cultura de rendición

Entidades que propusieron un incentivo para motivar la cultura de rendición de cuentas, independiente de acciones de capacitación y/o sensibilización.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones 2. Secretaría Distrital de Integración Social 3. Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial 4. Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia 5. Concejo de Bogotá 6. Personería de Bogotá
--	---

Fuente: Elaborada por la Veeduría Distrital.

d. Evaluación y retroalimentación a la gestión institucional

En este punto se contempla la realización de acciones de autoevaluación del cumplimiento de lo planeado en la estrategia de rendición de cuentas, así como las acciones para garantizar que la evaluación realizada por la ciudadanía durante el año retroalimiente la gestión de la entidad para mejorarla (Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, 2015, p. 31). En este subcomponente se resaltan los siguientes aspectos de la revisión:

- La Secretaría Distrital de Movilidad y la Unidad de Mantenimiento Vial fueron las únicas entidades que realizan su estrategia de seguimiento del proceso de rendición de cuentas a través de la metodología ISO IWA, la cual incluye un componente de seguimiento al cumplimiento de compromisos.

Las actividades planeadas por todas las entidades evaluadas dan cuenta principalmente de la evaluación del espacio de rendición de cuentas, mas no evidencia que la mayoría de las entidades hayan incluido actividades para retroalimentar sus ejercicios de rendición de cuentas, o de su estrategia para estos ejercicios.

2.3 Mecanismos para mejorar el servicio a la ciudadanía

El componente evaluado dentro de los PAAC se refiere al mejoramiento de la calidad y el acceso a los trámites y servicios de las entidades públicas, a través de acciones que le permitan a la entidad i) revisar de manera integral los diferentes procesos y procedimientos de atención a la ciudadanía; ii) identificar las necesidades más recurrentes de los ciudadanos y los elementos críticos que se presentan en la prestación de servicios y iii) implementar medidas que permitan mejorar la prestación de servicios, de acuerdo con las necesidades identificadas y teniendo en cuenta los recursos disponibles.

a. Estructura administrativa y direccionamiento estratégico

Dentro de la prestación de servicios a la ciudadanía, las entidades públicas deben buscar fortalecer la importancia e institucionalidad que se tiene para esta función, lo cual puede incluir un compromiso de la Alta Dirección, la formulación de planes de acción o la asignación de recursos destinados a la atención al ciudadano. En este subcomponente se destacan los siguientes aspectos:

- Cuatro de las 41 entidades evaluadas no incluyeron actividades para este subcomponente.
- Las 37 entidades restantes, evaluadas en este subcomponente establecieron actividades de fortalecimiento interno que incluyeron la realización de diagnósticos y encuestas de percepción ciudadana, con el fin de evaluar la atención que está siendo brindada por parte de la entidad.

Tabla 6. Subcomponente estructura administrativa

Entidades que no establecieron actividades en materia de estructura administrativa y direccionamiento estratégico	<ol style="list-style-type: none"> 1. Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático 2. Instituto de Desarrollo Urbano 3. Concejo de Bogotá 4. Veeduría Distrital
---	---

Fuente: Elaborada por la Veeduría Distrital.

b. Fortalecimiento de los canales de atención

Este subcomponente comprende las acciones adoptadas para fortalecer los canales establecidos por la entidad para la atención de PQRS así como los canales de atención para asuntos propios de la entidad. En la revisión de este subcomponente se encontró lo siguiente:

- El Instituto para la Economía Social IPES, la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial Bomberos de Bogotá, el Concejo de Bogotá y la Veeduría Distrital no presentaron actividades bajo este subcomponente.
- Las actividades incluidas en los PAAC de las 37 entidades restantes se refirieron en su mayoría al mejoramiento de la infraestructura física de puntos de atención o la revisión de los canales de atención y su accesibilidad.
- 13 entidades evaluadas incluyeron actividades de fortalecimiento de su canal virtual de atención, mientras que 5 de ellas propusieron acciones para fortalecer su canal telefónico.

Tabla 7. Subcomponente de fortalecimiento canales de atención

Entidades que disponen actividades de fortalecimiento de canales de atención, dirigidos a canales diferentes al presencial	Virtual	<ol style="list-style-type: none"> 1. Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital 2. Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal 3. Secretaría Distrital de Hacienda 4. Secretaría Distrital de Planeación 5. Secretaría Distrital de Desarrollo Económico 6. Instituto Distrital de Turismo 7. Universidad Distrital Francisco José de Caldas 8. Secretaría Distrital de Salud 9. Instituto Distrital de Recreación y Deporte 10. Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático 11. Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos 12. Contraloría de Bogotá 13. Personería de Bogotá
	Telefónico	<ol style="list-style-type: none"> 1. Secretaría Distrital de Gobierno 2. Secretaría Distrital de Hacienda 3. Secretaria Distrital de Integración Social 4. Instituto Distrital de Recreación y Deporte 5. Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático

Fuente: Elaborada por la Veeduría Distrital.

c. Talento Humano

Dentro de la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, el talento humano es el activo más importante, por cuanto facilita la gestión y el logro de los objetivos y resultados de cada entidad pública. En el marco del componente de atención a la ciudadanía, el

talento humano comporta acciones que fortalezcan a los servidores encargados del servicio al ciudadano, en materia de sensibilización y cualificación. De la revisión de este subcomponente se obtuvieron los siguientes resultados:

- La Secretaría Distrital de Hábitat, el Concejo de Bogotá y la Veeduría Distrital no incluyeron actividades en este subcomponente.
- Las 38 entidades evaluadas restantes incluyeron actividades de capacitación y cualificación tanto en la prestación de servicios, como en temas relacionados con la transparencia y lucha contra la corrupción, lenguaje claro, entre otros.

d. Normativo y procedimental

Bajo este subcomponente, las entidades deben establecer acciones que den cumplimiento a las normas pertinentes en materia de procesos y procedimientos administrativos, que no se encuentren contemplados anteriormente. Al respecto, se debe señalar lo siguiente:

- Siete de las 41 entidades evaluadas no incluyeron acciones en este subcomponente, siendo el subcomponente con mayor ausencia dentro de la categoría de servicio a la ciudadanía en los PAAC.
- La mayoría de acciones propuestas en este apartado se refirieron al cumplimiento de la normativa en materia de atención al ciudadano, con miras a implementar lineamientos para dicha atención en cada uno de los canales señalados.

Tabla 8. Subcomponente normativo y procedimental

Entidades que no cuentan con acciones dentro del componente “Normativo y Procedimental”	<ol style="list-style-type: none"> 1. Secretaría General Alcaldía Mayor de Bogotá 2. Instituto para la Economía Social 3. Universidad Distrital Francisco José de Caldas 4. Secretaría Distrital de Integración Social 5. Instituto de Desarrollo Urbano 6. Concejo de Bogotá 7. Veeduría Distrital
---	--

Fuente: Elaborada por la Veeduría Distrital.

e. Relacionamiento con el ciudadano

Este último componente en materia de servicio a la ciudadanía se refiere a las acciones que adopta cada entidad pública para conocer las características y necesidades de su población objeto, así como evidenciar la percepción de los ciudadanos respecto al servicio prestado (DAFP, 2015, p. 36). Sobre este subcomponente la revisión dio cuenta de los siguientes resultados:

- 11 de las 41 entidades evaluadas propusieron la adopción de medidas en materia de criterio diferencial para el acceso a la información en servicios a la ciudadanía, lo que incluyó la

celebración de convenios con el Centro de Relevo o la aplicación de medidas bajo este criterio diferencial.

- Cabe destacar la propuesta de acciones particulares a un grupo poblacional, con el fin de obtener dicha percepción, como la realización de una actividad participativa para niños, niñas y adolescentes por parte del Jardín Botánico "José Celestino Mutis".

Tabla 9. Subcomponente relacionamiento con el ciudadano

Entidades que proponen medidas en materia de criterio diferencial para el acceso a la información en servicios a la ciudadanía (Convenios con el Centro de Relevo o aplicación de herramientas)	<ol style="list-style-type: none"> 1. Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público 2. Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal 3. Secretaría Distrital de Desarrollo Económico 4. Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia 5. Instituto Distrital de Patrimonio Cultural 6. Instituto Distrital de las Artes 7. Jardín Botánico de Bogotá "José Celestino Mutis" 8. Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático 9. Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial 10. Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos 11. Personería de Bogotá
---	--

Fuente: Elaborada por la Veeduría Distrital.

2.4 Mecanismos para la Transparencia y acceso a la información

En lo correspondiente a este componente evaluado, mecanismos para la transparencia y acceso a la información, las acciones que se enmarcan se asocian a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública – Ley 1712 de 2014, lo establecido en la “Estrategia para el mejoramiento del acceso y la calidad de la información pública” del CONPES 167 de 2013 y el Decreto 1081 de 2015, por medio de los cuales se determinan los lineamientos para la garantía del derecho de acceso a la información pública, asegurando la publicación de la información de calidad, la respuesta de manera oportuna y veraz a las solicitudes hechas por los ciudadanos, así como, la producción y captura de la información.

a. Transparencia activa

Se establecen los lineamientos para asegurar la disponibilidad de información a través de medios físicos y electrónicos. La revisión de los Planes Anticorrupción y Atención al Ciudadano 2019 buscó determinar las acciones propuestas por parte de las entidades, a partir del cual se encontró lo siguiente:

- 31 de las 41 entidades evaluadas, plantean estrategias para la implementación de diagnósticos, seguimiento e informes relacionados a los procesos de publicación de la información mínima exigida en la Ley de Transparencia 1712 de 2014, pese a ello, no se especifican las acciones o procesos concretos que permitan el cumplimiento de las metas propuestas.

- 16 entidades establecieron acciones encaminadas a la gestión para la generación de información en formatos de datos abiertos, siendo estas enfocadas en la capacitación de los servidores públicos que permita el correcto desarrollo de datos abiertos o en la publicación y actualización de la información que se tiene en la página y el portal de datos abiertos.
- Nueve entidades encaminaron estrategias para la actualización o registro de trámites ante el Sistema Único de Información de Trámites – SUIT, sin embargo, las acciones que se tienen dispuestas no son claras al no especificar los trámites que se tienen dispuestos.

Tabla 10. Subcomponente transparencia activa

Entidades que no establecieron actividades en materia de transparencia activa	1. Veeduría Distrital
---	-----------------------

Fuente: Elaborada por la Veeduría Distrital.

b. Transparencia pasiva

Hace referencia a la obligación que tienen las entidades de responder a las solicitudes de acceso a la información que radiquen los ciudadanos a través de los diferentes canales dispuestos, la cual debe estar acorde con los estándares mínimos de contenido y oportunidad. Al realizar el análisis de la información contenida en los PAAC con respecto a las estrategias propuestas por las entidades, se evidenció lo siguiente:

- 23 de las 41 entidades centran sus actividades en la elaboración de informes e implementación de herramientas, tales como alertas tempranas, realizando un seguimiento a las respuestas dadas a las solicitudes de acceso a la información, enfocándose en el cumplimiento de los tiempos de respuesta establecidos en la Ley 1755 de 2015.
- 4 entidades plantean acciones relacionadas a la socialización de información y capacitación de los servidores públicos con el fin de prestar una mejor gestión y respuesta a las solicitudes de acceso a la información tramitadas por los ciudadanos. Las capacitaciones son esenciales para la mejora en la calidad de las respuestas dadas, en razón a que generan habilidades tanto en el lenguaje utilizado como en los estándares de los contenidos de las respuestas, a pesar de ello, al revisar los indicadores utilizados para el seguimiento a las metas propuestas, se observó cómo las mismas eran poco frecuentes, teniendo un promedio de dos capacitaciones al año, lo cual reduce la efectividad de las mismas.
- Tres entidades establecen estrategias enfocadas en la revisión y actualización de los trámites que se tienen en la entidad, así como, en la culminación de los procesos pendientes ante el Sistema Único de Información de Trámites – SUIT.

Tabla 11. Subcomponente transparencia pasiva

Entidades que no establecieron actividades en materia de transparencia pasiva	<ol style="list-style-type: none"> 1. Secretaría Distrital de Hacienda 2. Instituto para la Economía Social 3. Instituto de Desarrollo Urbano 4. Concejo de Bogotá 5. Veeduría Distrital
---	---

Fuente: Elaborada por la Veeduría Distrital.

c. Elaboración de los instrumentos de gestión de la información.

Este subcomponente hace referencia a los mecanismos que deben ser adoptados por parte de las entidades en los procesos de gestión de información, en los que se encuentra el registro o inventario de activos de información, esquema de publicación de información e índice de información clasificada y reservada. Los resultados encontrados en la revisión de los PAAC para este subcomponente, es el siguiente:

- 32 de las 41 entidades enfocaron sus estrategias en la actualización de las tablas de gestión documental, índice de información clasificada y reservada y, demás instrumentos archivísticos.
- El Instituto para la Economía Social y el Concejo de Bogotá no presentaron acciones tendientes al desarrollo de este subcomponente.

d. Criterio diferencial de accesibilidad

Este subcomponente se centra en la implementación de criterios de inclusión a poblaciones específicas. Dichas acciones van encaminadas a la divulgación de información en formatos alternativos, la adecuación tanto de los medios físicos como electrónicos que permitan el acceso a la información y, demás acciones diseñadas para grupos vulnerables. Con respecto a las estrategias planteadas por parte de las entidades, se estableció lo siguiente:

- 12 de las 41 entidades evaluadas buscan implementar acciones tendientes al acceso de la información para personas con discapacidades, mayoritariamente se encontraron acciones para personas con dificultades auditivas. Las mismas se centran en la elaboración de materiales de comunicación que incorpore lenguaje de señas y subtítulos, principalmente a través videos, los cuales se relacionan a los procesos de rendición de cuentas e información misional y de servicios que presta la entidad.
- Cinco entidades establecen acciones tendientes a la publicación de contenidos en otras lenguas que permitan a grupos minoritarios el acceso a dicha información. Pese a ello, no se establece ni los contenidos que se tienen dispuestos a traducir, ni los mecanismos que determinen las lenguas o dialectos seleccionados.
- Cinco entidades plantearon la adecuación tanto de los espacios físicos como electrónicos, esto con el fin de facilitar el acceso a los puntos de recepción de solicitudes por parte de

la ciudadanía con discapacidad. En lo correspondiente a la adecuación de espacios físicos, las mismas se centran en la identificación de los espacios y las necesidades de los ciudadanos con el fin de realizar mejoras en la señalización. En lo correspondiente a los espacios electrónicos, se busca implementar herramientas que permitan adecuar forma, tamaño o modo de la información para su correcta visualización.

- Tres entidades no presentaron ninguna acción dentro de este subcomponente (Secretaría General, Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático, Concejo de Bogotá)

Tabla 12. Subcomponente criterio diferencial y accesibilidad

Entidades que no establecieron actividades en criterio diferencial y accesibilidad	<ol style="list-style-type: none"> 1. Secretaría General 2. Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático 3. Concejo de Bogotá
--	--

Fuente: Elaborada por la Veeduría Distrital.

e. Monitoreo del Acceso a la Información Pública.

Este subcomponente comprende las acciones de seguimiento al acceso a información pública, determinando el número de solicitudes recibidas, trasladadas, tiempo de respuestas y solicitudes en las que se negó el acceso a la información. Según lo evaluado en torno al seguimiento, cumplimiento y socialización de las solicitudes hechas por los ciudadanos, se encontró lo siguiente:

- 35 de las 41 entidades evaluadas plantean la elaboración de informes que contengan los requerimientos mínimos exigidos por la Ley, estos son, solicitudes recibidas, solicitudes trasladadas, tiempos de respuestas y negación en el acceso a la información, obviando acciones adicionales como la calidad de las respuestas remitidas.

Tabla 13. Subcomponente monitoreo del acceso a la información pública

Entidades que no establecieron actividades en materia de monitoreo del acceso a la información pública.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Secretaría Distrital de Integración Social 2. Concejo de Bogotá 3. Veeduría Distrital
---	--

Fuente: Elaborada por la Veeduría Distrital.

2.5 Iniciativas adicionales: Plan de gestión de integridad

Como parte importante del trabajo de las entidades en temas de integridad, y del cumplimiento del Decreto 118 de 2018 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, el cual establece la adaptación del código de integridad para todas las entidades distritales, se dispuso que este trabajo se tendría que estar publicado para el 31 de agosto de 2018. Al mismo tiempo, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá expidió una guía con los lineamientos para la implementación del código de integridad en el Distrito Capital, con el fin de apoyar a las Entidades Distritales. Es así como el plan de gestión de integridad debe contar, de acuerdo con el artículo 2° del Decreto 118 de 2018, en su construcción con las siguientes fases:

- a. Alistamiento
- b. Armonización y actualización
- c. Diagnóstico
- d. Implementación
- e. Seguimiento y evaluación

Teniendo en cuenta lo anterior, se observó dentro de la revisión de las Entidades que:

- Ocho entidades evaluadas, evidenciaron que dentro los PAAC en el componente de iniciativas adicionales, no cuentan con un plan de gestión de integridad, el cual debería contar con las fases mencionadas anteriormente. Las entidades que no evidenciaron este trabajo en su página fueron:

Tabla 14. Entidades que no cuentan con plan de gestión de integridad

Entidades que no cuentan con un plan de gestión de integridad dentro del componente de iniciativas adicionales del PAAC.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Instituto Distrital para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico 2. Universidad Distrital Francisco José de Caldas 3. Orquesta Filarmónica de Bogotá 4. Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial 5. Instituto de Desarrollo Urbano 6. Concejo de Bogotá 7. Contraloría de Bogotá 8. Veeduría Distrital
--	---

Fuente: Elaborada por la Veeduría Distrital.

- 10 entidades publicaron dentro del componente de plan de gestión de integridad como acción a realizar la construcción de un plan de gestión de integridad durante 2019, cuando en este componente debería tener acciones concretas para realizar en el año 2019 siguiendo los lineamientos de Secretaría General. Las entidades que en la revisión propusieron elaborar el plan de integridad durante 2019.

Tabla 15. Entidades y su estado de plan de gestión de integridad

Entidades que dentro del plan de gestión de integridad cuentan con una acción de realizar la construcción de un plan de gestión de integridad.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la juventud 2. Secretaría Distrital de Ambiente 3. Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático 4. Secretaría Distrital de Hábitat 5. Secretaria Distrital de Integración Social 6. Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos 7. Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital 8. Instituto Distrital de Patrimonio Cultural 9. Secretaría Distrital de Ambiente 10. Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia
--	--

<p>Entidades que dentro del Plan de gestión de integridad, cuentan con acciones para realizar la actualización del código de integridad (ejercicio que se debió haber realizado a 31 de agosto de 2018)</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Secretaría Distrital de Gobierno 2. Departamento Administrativo del Espacio Público 3. Instituto de la Participación y Acción Comunal 4. Instituto para la Economía Social 5. Instituto Distrital de Recreación y Deporte 6. Unidad Administrativa Especial de Cuerpo oficial de bomberos de Bogotá 7. Secretaría Jurídica Distrital 8. Secretaría Distrital de Gobierno 9. Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público 10. Instituto de la Participación y Acción Comunal 11. Instituto para la Economía Social 12. Instituto Distrital de Recreación y Deporte 13. Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá 14. Secretaría Jurídica Distrital
<p>Entidades que no cumplieron con los componentes del plan de gestión de integridad, y sólo se evidenció una socialización del código de integridad</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital 2. Secretaria Distrital de Hacienda 3. Secretaría de Educación Distrital 4. Secretaría Distrital de salud 5. Secretaria Distrital de Cultura, Recreación y Deporte 6. Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones 7. Instituto Distrital de Turismo 8. Secretaría Distrital de Movilidad

Fuente: Elaborada por la Veeduría Distrital.

- Se evidenció que siete de las entidades a las que se les realizó la revisión del PAAC, contaron con un plan de gestión de integridad, donde se identificó dentro sus acciones la actualización del código de integridad, la cual se debió haber realizado el 31 de agosto de 2018, teniendo en cuenta el Decreto 118 de 2018.
- Se evidenció en 8 entidades, que el plan de gestión de integridad contaba solamente con acciones de socialización del código de integridad, omitiendo los componentes de diagnóstico, implementación, seguimiento y evaluación.

3. Recomendaciones

3.1 Mapa de riesgos de Corrupción

- Es importante garantizar que la información de los mapas de riesgos de corrupción se publiquen en formato de datos abiertos, cumpliendo con la Ley de Transparencia y Derecho

de Acceso a la Información, de forma que la información no tenga restricciones y pueda ser reutilizable. Esto teniendo en cuenta que algunas entidades publicaron en PDF sus matrices, dificultando la lectura de la información para el ciudadano.

- Se sugiere a las entidades tener en cuenta la “Guía para la Administración del Riesgo y el diseño de controles en entidades públicas” del Departamento Administrativo de la Función Pública de 2018, donde las entidades pueden tener información más clara acerca de cómo identificar los riesgos de corrupción, la valoración, evaluación de estos y utilización del mismo formato.
- Es necesario identificar dentro de los riesgos de corrupción de las entidades, riesgos en la contratación, siendo este proceso uno de los procesos claves en la gestión de las entidades distritales en los cuales se puede materializar riesgos de corrupción.
- Como parte del proceso de la construcción de la matriz de riesgos de corrupción, es necesario identificar las acciones de seguimiento y monitoreo con el fin de prevenir la materialización de los riesgos.

3.2 Rendición de cuentas

- Las entidades deben generar información actualizada y en lenguaje comprensible, que sea entregada de manera previa a los espacios de rendición de cuentas, para efectos de que sirva como insumo a las diferentes instancias de dialogo.
- Es importante ampliar la oferta de diálogos con la ciudadanía, para incluir espacios de interacción diferentes a los presenciales, en los cuales se puedan abordar temáticas específicas con poblaciones específicas.
- Se recomienda adecuar e incorporar incentivos que tengan por efecto la promoción de la cultura de rendición de cuentas a través de acciones que incluyan también a la ciudadanía. Debe buscarse retribuir el esfuerzo del servidor o ciudadano por aprehender y promover la cultura y petición de cuentas, más allá de la mera capacitación o cualificación en estos temas.
- Se recomienda incluir acciones que garanticen la evaluación y retroalimentación tanto de la estrategia de rendición de cuentas como de los ejercicios de rendición de cuentas que adelante cada entidad, de manera independiente.

3.3 Mecanismos para mejorar el servicio a la ciudadanía

- Es importante proponer acciones encaminadas a fortalecer la institucionalidad con la reforma de procesos o la incorporación de nuevos aspectos que generen dicho fortalecimiento, conforme a las líneas estrategias de trabajo que disponga la entidad así

como aquellas que se encuentran dispuestas por instrumentos de planeación del Distrito como el MIPG.

- Se debe ampliar las acciones de mejoramiento a todos los canales de atención, más allá del canal presencial, para incluir canales como el telefónico y el virtual, conforme a las nuevas necesidades de la ciudadanía en cuanto a su acceso y su funcionamiento.
- Debe buscarse armonizar las acciones realizadas con la normatividad aplicable, lo cual conlleva a la actualización permanente de los procesos y procedimientos de atención al ciudadano para tener en cuenta temas específicos como la protección de datos personales, el tratamiento de denuncias por actos de corrupción y el acceso diferencial a la atención de acuerdo con las características de la población objeto.

3.4 Mecanismos para la transparencia y acceso a la información

a. Transparencia activa

- Pese a que se tienen acciones para el cumplimiento de la Ley de Transparencia, no se evidenciaron estrategias específicas por medio de las cuales se determine la calidad de la información publicada, ni la percepción que los ciudadanos tengan sobre la accesibilidad de la misma. Esto es clave para fortalecer los procesos de control social y participación ciudadana frente a la gestión que realizan las entidades.
- Se recomienda realizar espacios de diálogo con la ciudadanía con el objetivo de evaluar que otra información además de la mínima obligatoria se puede llegar a generar en la entidad, con el fin de dotar a la ciudadanía de la mayor cantidad de herramientas posibles para la mejora en los procesos de control y exigencia de los trámites necesarios para la adecuada prestación en la entrega de los bienes y servicios que presta cada entidad.

b. Transparencia pasiva

- Se recomienda a las entidades no solo enfocarse en cumplimiento de los tiempos estipulados para la respuesta a las solicitudes de información por parte de los ciudadanos, sino también en la socialización de herramientas de consulta para los interesados en las preguntas frecuentes que se realizan en la solicitud y acceso de la información pública con la que cuenta cada entidad.
- Se recomienda realizar actividades relacionadas a la capacitación de los grupos de interés de cada entidad respecto al derecho de acceso a la información pública.

c. Elaboración de los instrumentos de Gestión de la Información

- Se recomienda no solo centrarse en la actualización de las tablas de gestión documental, índice de información clasificada y reservada, sino también, se hace necesario implementar acciones que permitan dar a conocer a la ciudadanía estos instrumentos. Se recomienda

realizar actividades de socialización de los instrumentos de gestión de la información pública con los grupos de interés de las entidades, en las que se tengan criterios de diferenciales para el acceso de información.

- La actualización de los instrumentos en el proceso de organización de la producción y captura de la información que se genera a diario en las entidades es fundamental, sin embargo, se hace necesario implementar acciones con el fin de que esta misma información sea publicada en formatos de datos abiertos, con lo cual se genere una mayor utilidad en el uso por parte de la ciudadanía.

d. Criterio diferencial de accesibilidad

- Se recomienda a las entidades evaluadas aunar en las acciones para la ampliación de las herramientas que tienen dispuestas para la población con discapacidad, con lo cual se dé cumplimiento a lineamientos mínimos requeridos que permitan la calificación A y AA de las páginas web, en específico, herramientas para facilitar el acceso de información para la población con discapacidad visual.
- Se deben incorporar procesos que permitan identificar acciones que permitan responder a las solicitudes hechas por las comunidades para divulgar la información pública en otras lenguas y dialectos.
- Se deben implementar instrumentos que determinen los criterios de selección en la traducción a lenguas o dialectos de los contenidos.

e. Monitoreo del Acceso a la Información Pública

- Adicional al informe que se exige por ley, se deberían realizar informes en torno al análisis de la población que realiza las solicitudes, los temas más recurrentes que se tienen y demás datos que permitan a las entidades y tomadores de decisiones contar con la información por los cuales se pueda focalizar las acciones que permitan la mejora de los procesos.

3.5 Iniciativas adicionales: Plan de gestión de integridad

- Es necesario adaptar el Código de Integridad, teniendo en cuenta el Decreto 118 de 2018 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, en la cual se dictan los lineamientos para que las entidades distritales puedan conformar el equipo de gestores de integridad y adaptar el código de integridad, la fecha de máxima de plazo para realizar esta adaptación era 31 de agosto de 2018, por lo cual a la fecha todas las Entidades Distritales deben contar con código de integridad, plan de gestión de integridad y grupo de gestores de integridad conformado y publicado.
- Las entidades deben elaborar el Plan de Gestión de Integridad, e incluirlo dentro del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano, en el componente de iniciativas adicionales,

según lo mencionado en el artículo 2 del Decreto 118 de 2018 y su parágrafo transitorio que señalan:

“Artículo 2o.- Planes de Gestión de la Integridad. Las entidades y organismos distritales formularán y desarrollarán un Plan de Gestión de la Integridad, el cual se incluirá en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano de la entidad u organismo, como componente adicional que contribuya a combatir y prevenir la corrupción y a consolidar un gobierno legítimo y transparente.

PARÁGRAFO TRANSITORIO: Para el año 2018, las entidades tendrán hasta el 30 de abril para elaborar e incluir en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano de la vigencia, el plan de gestión de la integridad.”

- La construcción del plan de gestión de integridad, debe describir las acciones puntuales que las entidades realizarán durante el 2019, en temas de integridad teniendo en cuenta los lineamientos de la guía para la implementación del Código de Integridad en el Distrito Capital i) alistamiento, donde se identifican los gestores de integridad y se prepara este equipo para realizar el trabajo; ii) armonización, en esta etapa se identifican las actividades que permita la actualización de los valores y principios de acción; iii) diagnóstico, esta etapa permite medir los resultados de la implementación del código de integridad y las percepciones de las personas frente a los cambios realizados; iv) implementación, en esta etapa se generan acciones de implementación del código de integridad por parte de los servidores públicos y contratistas; v) seguimiento y evaluación, esta etapa permite realizar una evaluación y seguimiento de las acciones incluidas en el plan de gestión de integridad.
- Es necesario que las entidades publiquen los actos administrativos, donde adoptan el código de integridad y conforman el equipo de gestores de integridad, con el fin de oficializar el trabajo de integridad dentro de la entidad.
- Se recomienda el fortalecimiento de las acciones en integridad dentro de las entidades, para darle cumplimiento de los lineamientos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, y mejorar los resultados en la segunda evaluación del Índice de Transparencia de Bogotá 2018-2019, en el componente de ética e integridad.

4. Referencias

- Alcaldía Mayor de Bogotá. (27 de febrero de 2018). *Por el cual se adopta el Código de Integridad del Servicio Público, se modifica el Capítulo II del Decreto Distrital 489 de 2009, "por el cual se crea la Comisión Intersectorial de Gestión Ética del Distrito Capital", y se dictan otras disposiciones de conformidad con lo establecido en el Decreto Nacional 1499 de 2017.* [Decreto 118 de 2018]. Recuperado de <http://secretariageneral.gov.co/transparencia/informacion-interes/publicacion/informaci%C3%B3n-adicional/decreto-118-2018>
- Congreso de la República de Colombia. (12 de julio 2011). *Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.* [Ley 1474 de 2011]. Recuperado de http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1474_2011.html
- Congreso de la República de Colombia. (6 de marzo de 2014). *Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.* [Ley 1712 de 2014]. Recuperado de <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=56882>
- Congreso de la República de Colombia. (30 junio de 2015). *Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.* [Ley 1755 de 2015]. Recuperado de http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1755_2015.html
- Departamento Nacional de Planeación. (9 de diciembre de 2013). *Estrategia Nacional de la Política Pública Integral Anticorrupción.* CONPES 167. Recuperado de http://www.anticorruccion.gov.co/SiteAssets/Paginas/Publicaciones/Conpes_167.pdf
- Departamento Administrativo de la Presidencia de la República. (26 de mayo de 2015). *Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República* [Decreto 1081]. Recuperado de <http://es.presidencia.gov.co/normativa/normativa/Decreto-1081-2015.pdf>
- Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, (Febrero de 2018). *Lineamiento Guía para la Implementación del Código de Integridad en el Distrito Capital.* Recuperado de http://secretariageneral.gov.co/sites/default/files/L_Guia%20Implementacion%20Codigo%20Integridad_0.pdf
- Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República. (2015). *Estrategias para la construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, Versión 2.* Recuperado de <http://www.anticorruccion.gov.co/SiteAssets/Paginas/Publicaciones/estrategias-construccion-plan-anticorruccion-atencion-ciudadano.pdf>